

30/04/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:45.00 KG
VOLUMEN:0.09 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191212558037

MTY01 CEL: 0
REMITENTE: 32280130
PROMO BANDS MEXICO
ARAMBERRI 618 OTE , 1
MONTERREY CENTRO, MONTERREY, 64000
NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8130895128

MEX14 CEL: 0
DESTINATARIO: 40024327
JOSE LUIS OLGUIN TORRES
AVENIDA CENTRAL 135 , 1
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A , GUSTAVO A MADERO, 07700
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5586489817

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CAJA 2	45.00	T5	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Acreditación del Proveedor:

Se declara una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26360, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magalán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, al igual que su representante legal conforme con las Escrituras Públicas Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34209, de fecha 14 de Julio del Lic. José Manuel Magalán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la explotación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transferencia de mercancías; manteniendo control con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para otorgar a la explotación en el presente Contrato dicha actividad que se encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 20 Presente, Colonia Benítez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 ejerce cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el RFC: 30-0000000-0.

ii. Declara el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el **PROVEEDOR** proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador"), mismos que cuenten con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El **PAQUETE** expresado manifiesta que el **PROVEEDOR** se obliga a elaborar y manejar viables las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el **PROVEEDOR** de emitir la factura o recibo correspondiente en el caso de que costen los datos expresados de la presente oferta. El **PROVEEDOR** deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Sociedad de Servicios.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTAR SERVICIO. El **PROVEEDOR** se compromete a proporcionar al Consumidor el servicio manifestado en la más alta cantidad de calidad y precio reduciendo

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al darme de alta este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, mientras el el Consumidor la pueda localizar en el sitio web www.proveedores.com.mx; como en cada una de las áreas de destino de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al consumidor en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar el transporte de mercancías peligrosas, pero no podrá exigir al proveedor un seguro adicional o un precio menor que el establecido en el presente contrato; 4) El Consumidor garantiza que el contenido de su mercancía no es ilegalmente distribuido en el país y/o autorizada Federal así como sus reglamentos y leyes aplicables para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía-a sea debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y, que además, no es una mercancía-a que contra reglamentos y leyes disponga legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-a genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; 7) Todas las demás que

ARTÍCULO 14.- **PAQUETE DE SERVICIOS:** a) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios a la transportación de mercancías del Consumidor; b) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

QUARTA.- **PAGO DE LOS SERVICIOS:** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir la totalidad de los costos del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. El Consumidor o el destinatario en caso no, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de cobrar, en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: impuestos, aduanas, seguros, fletes, etc. El Proveedor se responsabiliza por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación, exportación e importación de los países a los cuales se dirige la mercancía, así como de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad **ocurrencia** tendrá la obligación de **notificar al destinatario** el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 días hábiles en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para el efecto, debiendo avisar al Consumidor o al destinatario, en un lapso de 24 horas, por correo electrónico, la preferencia de entrega a 26 días hábiles del envío del correo electrónico. Si creyere que el Consumidor o el destinatario no puede ser alcanzado, o si no se le puede avisar, el Proveedor tendrá la facultad de intentar la entrega de la mercancía en un intento no menor de 4 intentos.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a cualquier materialidad, razón por la cual, si el Consumidor fallara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a demorarse o descargarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a persona del Proveedor, así como a los vells-cuál utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o destruirse la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

El Proveedor no se responsabiliza de los daños que sufran las mercancías, cuando éstas no pueden ser trasladadas a través de los medios de transporte que el Proveedor ofrece, debiendo el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos daños. El Proveedor o la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar la suma de valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este Únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía o aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.- RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impacto al Valor Agregado correspondiente; b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor de costo menos el depreciado, entendiéndose éste como la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de un bien en el mercado corriente de bienes.

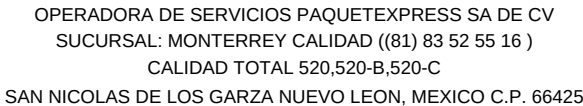
De acuerdo no exista un consumo contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes acuerdan sujetar para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo I, Artículos 66-68 para el régimen de carga federal, y los artículos 20 del Reglamento de Puertos y Muelles para el régimen de pasajeros y muelles. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, presentando el monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor está facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no se emita la factura correspondiente.

ARTÍCULO -PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de verificar si observa una violación o daño a la propiedad, mismos que deberá plantear al proveedor en el acto de recepción y exigir que se repare a detta la mercancía. Posterior a este procedimiento el consumidor podrá presentar una reclamación ante el proveedor, quien deberá remitir a cabo la totalidad de un correo electrónico, el cual deberá ser enviado a: reclamaciones@camposmex.com.mx

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles de naturales, posteriores al registro de los incidentes, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación constituye el adeudo de cualquier pago observado al servicio prestado por el Proveedor, impidiendo al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes derivadas de dicho adeudo a la mercancía.

NOVENA.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]



30/04/2025

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:45.00 KG
VOLUMEN:0.09 M3

ACUSE: SIN ACUSE

RASTREO PAQUETEXPRESS: 191212558037

MEX14 CEL: 0
DESTINATARIO: 40024327
JOSE LUIS OLGUIN TORRES
AVENIDA CENTRAL 135 , 1
NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO GUSTAVO A , GUSTAVO A MADERO, 07700
CIUDAD DE MEXICO, MEXICO, TEL: 5586489817

[illegible]